ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL

OBJETO

9512202026_DRA_TRV_2026_BD_Prestación de servicio de transporte especial terrestre automotor para el desplazamiento del director (a) y colaboradores de la entidad, con cobertura a nivel nacional, a fin de dar seguimiento a las operaciones estadísticas.

SITIO DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios objeto de esta contratación se prestarán a nivel nacional, de acuerdo con los puntos de inicio y finalización de los recorridos definidos por el DANE, los cuales pueden variar según las necesidades y la ubicación de la Entidad en sus diferentes sedes.

PLAZO DE EJECUCIÒN DEL CONTRATO

El contratista ejecutará el objeto del presente contrato a partir de su puesta en ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial estimado para la contratación, lo primero que ocurra.

PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA CONRATACIÓN

El valor estimado del presupuesto para esta contratación corresponde a **VEINTRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($23.600.000) M/CTE**., incluyendo impuestos, costos directos e indirectos, tasas, derechos (si aplica), gastos, contribuciones, así como cualquier otro costo tributario inherente al proceso de contratación, cuyo valor estimado es el resultado del estudio del mercado y del análisis del sector.

Nota 1: *El servicio de transporte público está excluido del impuesto sobre las ventas IVA, según artículo 476 del Estatuto tributario.*

Nota 2: *Se adjudicará por el presupuesto oficial estimado de la contratación.*

Ficha Técnica	Cantidad Mínima Requerida	Unidad de Medida	Estimado de Servicio (para cotización)
Vehículo tipo VAN con capacidad máxima de 8 pasajeros más conductor, modelo de 2018 en	**1 vehículo**	**hora**	**1**

adelante, Cilindraje 1200cc en adelante. Transporte en Zona Urbana y Rural a Nivel Nacional.			
Camioneta 4x4 o 4x2, con capacidad mínima para 4 pasajeros más conductor, modelo de 2018 en adelante, Cilindraje 1550cc en adelante. Transporte en Zona Urbana y Rural a Nivel Nacional.	**1 Camioneta**	**hora**	**1**

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Garantizar la dotación en los vehículos del dispositivo para el control de la velocidad, según los parámetros estipulados por el Ministerio de Transporte, mediante la Resolución No. 1122 del 26 de mayo de 2005.
Los vehículos contarán con equipo reglamentario para sortear los imprevistos en carretera, tales como equipo de primeros auxilios y herramientas básicas para atender reparaciones menores además de un equipo de comunicación en cada vehículo. (mínimo exigido artículo 30 de la Ley 769 de 2002)
Los vehículos destinados a la prestación del servicio deberán cumplir con las condiciones técnico – mecánicas conforme la ley, al igual que con la tarjeta de operación, que autoriza a un vehículo automotor para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.
Garantizar el cumplimiento de las normas de tránsito con respecto a la ubicación del parque automotor, teniendo en cuenta que El DANE no suministrará parqueadero para los vehículos que disponga la empresa transportadora con ocasión del objeto contractual.
Dar cumplimiento a las normas de tránsito, disposiciones efectuadas para transporte especial y disposiciones de Código Nacional de Policía, entre otros, por lo tanto, será responsable directo de infracciones o multas que se impongan a los vehículos y/o conductores de la empresa transportadora, por la infracción a cada una de estas normas.
Los vehículos deben estar completamente limpios y en buen estado para el servicio.
Debe asumir toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causen a personas y/o bienes de la empresa, así como a terceros en sus personas y bienes, en los términos de las normas legales que fijan esta responsabilidad; por tanto, los vehículos puestos a disposición del DANE deberán estar amparados mediante Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente y póliza de responsabilidad civil extracontractual y seguro todo riesgo (SI APLICA)
Cubrir todos los costos para el mantenimiento de los vehículos, incluida la gasolina, aceite, peajes, seguros y en general todo lo requerido por el automotor para mantenerlo en perfecto funcionamiento.
Controlar y garantizar que todos los documentos indispensables para la operación del vehículo, así como la persona que lo opera se encuentren al día tales como: matrícula, seguro obligatorio, licencia de conducción y los demás documentos exigidos en las reglamentaciones de transporte y tránsito Nacionales, Departamentales y Municipales.

El Contratista deberá garantizar al DANE hasta diez (10) horas diarias de servicio sin lugar a ningún recargo (Un (1) día contratado) y deberá tener en cuenta que a los conductores se les deberá garantizar los derechos laborales contemplados en el Código Sustantivo de Trabajo, sin que no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria. Si efectúa excepciones a la jornada máxima de trabajo deberá contar con la autorización del Ministerio de Trabajo. Lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el artículo 161 del Código Sustantivo de Trabajo y Decreto 995 de 1998.

CONDICIONES TÉCNICAS

Resolución de habilitación

Se deberá cumplir y soportar este requisito conforme a lo estipulado en el numeral 6.3.3.1 del Estudio Previo.

Resolución de Capacidad Transportadora

Se deberá cumplir y soportar conforme a lo señalado en el numeral 6.3.3.2. del Estudio Previo.

Propiedad o afiliación del parque automotor, infraestructura y logística

Se deberá cumplir y soportar conforme a lo señalado en el numeral 6.3.3.3. del Estudio Previo.

Plan de Contingencia

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta, una certificación suscrita por el Representante legal o quien haga sus veces en el que manifieste que en caso que el vehículo contratado no pueda prestar el servicio por cualquier motivo (ausencia del conductor, retiro o ausencia, daño antes o durante el recorrido, mantenimiento o reparación, etc), se compromete con la Entidad a poner a disposición durante la hora siguiente a la que sea puesto en conocimiento el hecho por parte del supervisor del contrato y en el lugar que se requiera, otro vehículo de iguales o superiores características u otro conductor, garantizando la ininterrumpida y adecuada prestación del servicio, previa autorización.

En caso de Consorcio y/o unión temporal, deberá acreditar los requisitos exigidos en el presente, por todos o los integrantes de la figura asociativa.

Nota: *Requerimiento para el desarrollo del Plan de Contingencia:*
Persona con autoridad y que coordina la operación: Es la persona a cargo, quien posee la máxima autoridad de la operación y Comando y debe estar plenamente calificado para conducir la respuesta al incidente. Debe ser decidido, seguro, objetivo, calmado, adaptable al medio físico, social y laboral, mentalmente ágil y flexible. Debe ser realista acerca de sus

limitaciones y tener la capacidad de delegar funciones en forma apropiada y oportuna para mantener el alcance de control. Si bien, el comando del incidente será asumido por la persona de mayor idoneidad, competencia o jerarquía a quien le llegue primero la notificación de la contingencia, asumirá el seguimiento de respuesta.

- ***Antes De La Ocurrencia***

Conocer los planes de emergencia y contingencia, las normas, los protocolos y los procedimientos operativos acordados entre las entidades. Socializa el manejo de emergencias, asegurar el montaje de la logística para la atención de las emergencias. Hacer alianzas con los equipos de trabajo como apoyo especializado para la atención de contingencias, mantenerse informado de los progresos en las operaciones y la disponibilidad del personal para la prestación del servicio.

- ***Durante La Ocurrencia***

Determinación de la información básica del evento: rutas, destinos, horarios, fechas, vehículo, placa, conductor, localización del evento, vías y entorno. Asumir el comando y establecer el protocolo, determinar el nivel de respuesta necesario, asegurar que se tomen las medidas de control requeridas para evitar consecuencias negativas en la prestación del servicio. Evaluar las prioridades del incidente, determinar los objetivos operacionales, desarrollar y ejecutar el plan de acción del incidente, asignar el personal para realizar el desplazamiento quien cubra el requerimiento de manera inmediata para que se preste el servicio de manera ininterrumpida, mantener el alcance de control, administrar los recursos mantener la coordinación general de las actividades, coordinar las acciones entre las entidades y al interior de la organización, autorizar la información y la delegación, mantener una cartelera de comando que muestre el estado y despliegue de los protocolos, los recursos como los vehículos o el personal, llevar la documentación y control de los gastos.

- ***Después De La Ocurrencia***

Presentar el informe final de atención de la contingencia. Evaluar el resultado de las medidas tomadas en la contingencia. Recolectar la información de las afectaciones negativas generadas por la emergencia (Testimonios de terceros, registro fotográfico, filmaciones y otros) Presentar la relación de gastos con sus respectivos soportes. Elaborar el inventario de los elementos usados. Participar en la revisión y actualización del Plan de Contingencias cuando amerite. Evaluar la atención de la contingencia y proponer acciones de mejora

Certificación expedida por la Superintendencia de Transporte

Se debe allegar el certificado en los tiempos establecidos conforme el numeral 6.3.3.5. del Estudio Previo.

Plan Estratégico de Seguridad Vial

El proponente debe allegar el documento en los tiempos establecidos conforme el numeral 6.3.3.6 del Estudio Previo.

Normas ambientales

El proponente, con la presentación de la propuesta, manifiesta conocer y acatar el cumplimiento de las normas ambientales que rigen el servicio de transporte, tales como: Resolución 0910 de 2000 "*Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del Decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones*" modificada por la Resolución No. 1123 de 2013; Decreto 9 de 1999 "*por el cual se reglamentan, parcialmente la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 75 del Decreto-Ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire*", Decreto 1076 de 2015 y OHSAS 18001, entre otras.

Experiencia de Personal

El proponente deberá contar con un equipo de trabajo de mínimo 2 conductores con la documentación que acredite los siguientes requisitos:

- Experiencia mínima de dos (2) años, en prestación de servicio público.
- Licencia de conducción vigente y la categoría que lo identifique ante las autoridades de tránsito, para conducir vehículo público, categoría mínima C1.
- Paz y salvo por concepto de multas e infracciones de tránsito, expedida por autoridad competente no mayor a un mes.

Nota 1: El DANE estará en libertad de solicitar el cambio de conductor, sin perjuicio de configurarse un incumplimiento, cuando el supervisor del contrato evidencie inseguridad al usuario y situaciones que dificulten la prestación del servicio. En tal caso, se informará al contratista para que en un término no superior a una (1) hora sea reemplazado el conductor.

Nota 2: El contratista deberá presentar previamente los documentos de que trata este numeral a la supervisión del contrato, antes de la prestación del servicio, tal como se establece en las obligaciones específicas del contratista delimitadas en los estudios previos.

Experiencia Del Proponente

Las especificaciones para la acreditación de la experiencia del proponente se encuentran relacionadas en los Estudios Previos.

CARNETIZACIÓN DE CONDUCTORES

El contratista deberá garantizar que TODO el personal que contrate para la prestación del servicio para el DANE, cuente con un carné físico que lo identifique como tal, el cual deberá contener como mínimo: el nombre completo del trabajador, el número de identificación, RH,

cargo, foto a color reciente, nombre del contratista, número y año del contrato, nombre de la Entidad.

Nota 1: Los costos del carné deberán ser asumidos en su totalidad por el contratista y en ningún momento podrán ser transferidos a los/as conductores/as ni propietarios de los vehículos.
Nota 2: Para acreditar el cumplimiento de este numeral, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, a más tardar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a al inicio del contrato en SECOP, las planillas donde conste la entrega de carné (firmada por cada conductor/a).
Nota 3: Los conductores de relevo o que ingresen posteriormente a prestar sus servicios en el marco del contrato suscrito con el DANE, también deberán tener el carné del que trata este numeral, al momento de prestar el servicio.

Cursos seguridad vial, defensa personal, mecánica básica, primeros auxilios, manejo defensivo, ambientes hostiles y de terreno.

El contratista deberá acreditar que los conductores cuenten con las capacitaciones reglamentarias descritas en la Resolución 1565 de 2014, dictadas en un centro acreditado para tal fin y deberá garantizar que todo el recurso humano (conductores y/o relevos) se encuentre acreditado mediante las respectivas certificaciones, las cuales deberá entregar al supervisor del contrato por parte del DANE, en el plazo indicado; es decir, a más tardar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a al inicio de ejecución del contrato en SECOP II.

Control del uso de sustancias psicoactivas y alcohólicas

Las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial deberán practicar controles de uso de sustancias psicoactivas y de pruebas de alcoholimetría a una muestra representativa de los conductores de la empresa. El supervisor del contrato podrá solicitar el reporte de las prácticas de dichos controles.

Coordinación de operaciones (a) y/o Persona de enlace entre el contratista y el DANE.

El contratista deberá disponer en la ciudad de Bogotá de un/a coordinador/a sin costo adicional para la Entidad quien será el/la encargado/a de controlar el desarrollo de las actividades asignadas a los conductores, el cumplimiento de los programas y procedimientos establecidos para prestar el servicio y en general, tomar medidas preventivas y correctivas en forma oportuna para la correcta prestación del servicio, atendiendo los requerimientos de la Entidad.

La persona designada como coordinador/a, deberá contar con Experiencia laboral de mínimo dos (2) años en actividades relacionadas con la coordinación y/o supervisión del servicio de transporte, las cuales deben acreditar únicamente con certificación laboral.

El contratista deberá presentar al Supervisor/a del contrato, por el medio que éste le indique, previo al inicio de la ejecución del contrato (en medio magnético y debidamente organizada), a más tardar dentro de los tres (3) días calendario siguientes al inicio de ejecución del contrato en SECOP II, la siguiente documentación de las personas que designará como coordinador/a:

1. Copia de la hoja de vida (debidamente diligenciada y con soportes)
2. Copia de las certificaciones de experiencia laboral (que acredite mínimo 2 años de experiencia en coordinación de transporte especial de personas o actividades relacionadas).
3. Copia de la Cédula de Ciudadanía.
4. Copia del contrato laboral (firmado por las partes)
5. Copia del Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (vigente)
6. Copia del Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (vigente)
7. Copia del Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia (vigente)
8. Copia de la consulta ante el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia (vigente)
9. Copia del soporte de afiliación a la EPS, ARL, Fondo de Pensión y Caja de compensación familiar

Nota 1: La Entidad verificará la información contenida en los documentos aportados y se reserva el derecho de exigir las copias en físico; en todo caso, el personal que se disponga para el desarrollo y ejecución del contrato suscrito con el DANE no podrá tener antecedentes (disciplinarios, medidas correctivas fiscales y/o judiciales) ni al inicio ni durante la ejecución del contrato SIN resolver; caso en el cual se iniciarán los procesos administrativos sancionatorios a que haya lugar.